



*"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"*

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones

### **RESOLUCIÓN D N° 102/2026**

## **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCLUSIÓN DE ESTUDIANTES DE LA NÓMINA DE BENEFICIADOS CON LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO 2026".**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 18 de febrero de 2026.

#### **VISTO:**

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley N° 4995/13 – "De Educación Superior".
- La Resolución CD N° 1547/2023/020 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 0142-00-2024 de fecha 28/02/2024, del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería.
- La Ley N° 6628/2020, que establece la gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los Artículos N° 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012, que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y sus modificatorias.
- El Decreto N° 4734/2021 de fecha 31/01/2021 del Ministerio de Hacienda, por el cual se reglamenta la Ley N° 6628/2020.
- La Resolución N° 0042-00-2021 de fecha 03/02/2021 del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se aprueba el Reglamento General que establecen los requisitos exigidos en el Decreto N° 4734/2021, que reglamenta la Ley N° 6628/2020, referente a la gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los Artículos N° 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012, que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y sus modificatorias.
- La Ley N° 7264/2024 – Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo y su decreto reglamentario.
- La Resolución CD N° 1601/2025/003 de fecha 13/11/2025, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Periodo Académico 2026.
- La Resolución CD N° 1604/2025/012 de fecha 11/12/2025, por la cual se establecen los Aranceles Académicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA), del Centro de Estudios Tecnológicos (CETUNA) y del Bachillerato Técnico del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones (IPT), correspondiente al año 2026.
- La Resolución CD N° 1382/2018/001, de fecha 27/09/2018, por la cual se aprueba la nómina de ingresantes para completar las plazas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA) – Sede Ayolas Primera convocatoria – Periodo Académico 2018.
- La Resolución D N° 046/2026 de fecha 02/02/2026, por la cual se aprueba la nómina de estudiantes beneficiados con la gratuidad de aranceles de los Cursos de Grado de la FIUNA, del Primer Ciclo 2026; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 84° determina de manera clara y expresa los deberes y atribuciones del Decano, asignándole en el inc. m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA"*.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py | Casilla de correos 765 / Página 1 de 3

#### **Misión**

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

#### **Visión**

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

#### **Valores**

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



*"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros."*

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones

**RESOLUCIÓN D N° 102/2026**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCLUSIÓN DE ESTUDIANTES DE LA NÓMINA DE BENEFICIADOS CON LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO 2026".**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 18 de febrero de 2026.

Que, el Decreto N° 4734/2021, que Reglamenta la Ley N° 6628/2020, en su Art. 2° dispone que los estudiantes egresados de la Educación Media de instituciones educativas del sector oficial y del sector privado subvencionado están eximidos de abonar todo tipo de aranceles en concepto de matrículas u otros, relacionados a los Cursos de Grado una vez admitido el estudiante en las Universidades Públicas del país.

Que, la citada normativa establece que "Durante la carrera de grado y a fin de continuar con el beneficio señalado, el estudiante no deberá sobrepasar dos años al periodo establecido en el proyecto académico o currículo de cada carrera".

Que, se hace necesario excluir de la nómina de estudiantes de Grado de la FIUNA, beneficiados con la Ley de Gratuidad de Aranceles correspondiente al Primer Ciclo 2026 en la Resolución D N° 046/2026, a aquellos estudiantes que fueron admitidos en el año 2018 por Resolución CD N° 1382/2018/001, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1º) Excluir** de la nómina de beneficiados con la gratuidad de los Cursos de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer Ciclo 2026, a los estudiantes que se mencionan en el **Anexo I** de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º del Decreto N° 4734/2021, que Reglamenta la Ley N° 6628/2020.

**Art. 2º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar

  
**Mag. Sonia Emílice León Cañete**  
Secretaria  
SELC/LMS/766  
SECRETARIA FIUNA

  
**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**  
Decano



*"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"*

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones

**RESOLUCIÓN D N° 102/2026**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCLUSIÓN DE ESTUDIANTES DE LA NÓMINA DE BENEFICIADOS CON LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO 2026".**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 18 de febrero de 2026.

**ANEXO I**

Nº	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	4.494.118	ACHA ORTEGA	MAURO CRUZ
2	5.208.631	ARANDA VEGA	GUIDO RAÚL
3	5.130.062	AVALOS FLORENCIAÑEZ	DAVID IGNACIO
4	5.313.198	BÁEZ TORRES	CHARLES ALEXIS
5	4.906.764	BENÍTEZ ALFONSO	KAREN FABIOLA
6	6.322.925	CÁCERES ESTIGARRIBIA	LARISSA BELÉN
7	5.388.260	CORONEL MEDINA	DIANA ELIZABETH
8	5.310.617	FERNÁNDEZ VARGAS	SOL ARAMI
9	5.185.292	FERREIRA BRITZ	MARA TAMARI
10	4.786.451	FIGUEREDO IRALA	RONALD RODRIGO
11	5.285.333	GONZALEZ VALLEJOS	CARLOS EZEQUIEL
12	6.654.195	IRALA ROMERO	ROLANDO SEBASTIÁN
13	6.534.405	IRAZUSTA FRUTOS	INGRID NOEMI
14	4.802.343	JARA DIAZ	CARLOS DAVID
15	4.211.275	MONGES BRIZUELA	WALTER
16	4.981.678	ORTIZ LÓPEZ	BRIAN GABRIEL
17	4.975.974	PÉREZ ORTIZ	EVELYN FARYDY
18	5.408.183	RAMOS BOGADO	MARCOS DANIEL
19	6.743.711	RUIZ DÍAZ	JULIETTA



**Misión**

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

**Visión**

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

**Valores**

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.